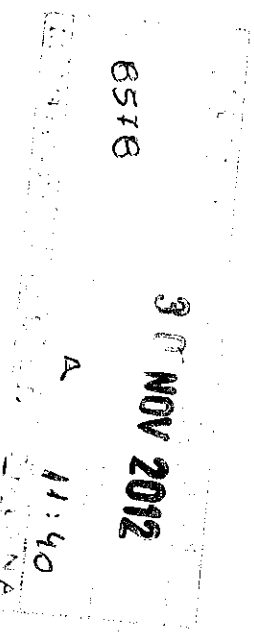
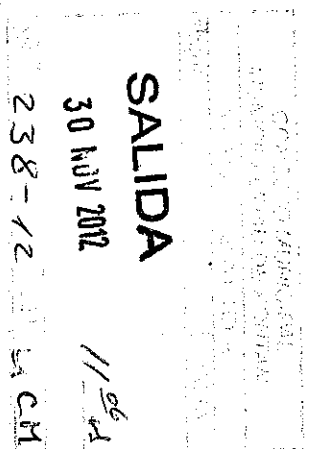


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1152/12
Fontana, 29 de Noviembre de 2.012.-



VISTO:

238-12

La A/S 312/12 referente a Veto Parcial a la Ordenanza N° 1149/12; y la A/S N° 316/12 referente a especificación de Veto Parcial de la Ordenanza N° 1149/12; y

CONSIDERANDO:

Que de las Actuaciones Simples antes mencionadas y que fueran elevadas por el Ejecutivo Municipal a Este Concejo, surge claramente la necesidad de adecuar los términos legales de la Ordenanza Municipal N° 1149/12, más específicamente en su Art. 3°.

Que para que la Ordenanza que crea el “PROGRAMA BECAS MUNICIPALES” pueda ser cumplimentada por el Ejecutivo Municipal, debe darse curso a lo planteado en las Actuaciones de referencia

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Comunicación y su Despacho registrado bajo Actuación simple N° 324/12 Tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 36/12 de fecha 29/11/12, según consta en Acta N° 36/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) ACEPTAR el Veto Parcial a la Ordenanza N° 1149/12.

ARTÍCULO 2º) MODIFICAR el Art. 3º de la Ordenanza N° 1149/12, que deberá rezar: “OTORGAR al Ejecutivo Municipal la potestad de asignar un porcentaje de lo efectivamente recaudado en concepto de impuestos inmobiliarios, para lo cual tendrá que Reglamentar la conformación y el proceder de los fondos que solventaran las erogaciones del “PROGRAMA BECAS MUNICIPALES”.

ARTICULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-